

(R. C. de la C. 521)

17<sup>ma</sup> Sesión 5<sup>ta</sup> Sesión  
17<sup>ma</sup> Sesión 5<sup>ta</sup> Sesión  
76-2015  
15 de Julio de 2015

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico actualizar el inventario de las facilidades turísticas de alojamiento desocupadas o disponibles para desarrollo en la Región de Porta del Sol y someter informes a la Asamblea Legislativa sobre este asunto; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, existe una preocupación general entre los municipios que forman parte de la Región de Porta del Sol sobre el enfoque centralizado en el área metropolitana para el hospedaje turístico. Reconocemos la labor y el esfuerzo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el desarrollo de la industria de cruceros y más reciente creación de la Corporación de Turismo Médico. Sin embargo, entendemos que la promoción turística de la Región de Porta del Sol no ha sido maximizada.

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, que creó la Compañía de Turismo de Puerto Rico, establece como una de sus obligaciones el "hacer investigaciones científicas sobre el turismo potencial y su demanda, así como las facilidades de la industria puertorriqueña para atender sus demandas por servicios".

En virtud de esta Ley, la Compañía de Turismo de Puerto Rico puede obtener información actualizada sobre las facilidades turísticas de alojamiento que están operando y las desocupadas, en desuso, o disponibles para desarrollo en la Región de Porta del Sol. Con esta información se podrá palpar de manera clara las necesidades de esta industria, la infraestructura existente, y la viabilidad de desarrollar las mismas para darle un nuevo impulso socio económico a esta Región.

Por todo lo antes expuesto, es menester de esta Asamblea Legislativa ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico actualizar un inventario de las facilidades turísticas de alojamiento desocupadas o disponibles para desarrollo en la Región de Porta del Sol, con el fin de aumentar el desarrollo socio económico de la Región y fortalecer nuestra oferta turística en el mercado.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

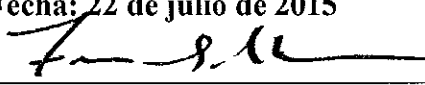
Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico actualizar el inventario de las facilidades turísticas de alojamiento desocupadas o disponibles para desarrollo en la Región de Porta del Sol.

Sección 2.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá someter a ambos Cuerpos Legislativos un informe con los resultados de lo ordenado en esta Resolución Conjunta, dentro del término de noventa (90) días después de aprobada la misma.

Sección 3.-La Compañía de Turismo deberá someter a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos un informe anual que incluya el inventario de facilidades turísticas para la Región de Porta del Sol a partir de la presentación del presupuesto de la Compañía de Turismo de Puerto Rico ante la Asamblea Legislativa.

Sección 4.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico notificará al alcalde o alcaldes de los municipios que forman parte de la Región de Porta del Sol sobre el cierre o posible cierre de facilidades turísticas de la Región de Porta del Sol, endosadas por la Compañía de Turismo, en su municipio inmediatamente advenga en conocimiento de la información de la facilidad concerniente.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 22 de julio de 2015**  
Firma:   
Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios